

<i>Legislación Federal</i>	13
<i>Legislación de los Estados de la Federación</i>	25

FEDERAL

ACUERDOS, CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

ARMAS BIOLÓGICAS

D. (18-XII-1972; D. O. 4-IV-1973). Se aprueba la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, abierta a firma el 10-IV-1972.

ARMAS NUCLEARES

D. (3-I-1973; D. O. 29-II-1973). Aprueba el Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

AVIACION CIVIL

D. (25-X-1972; D. O. 2-IV-1973). Se aprueba el Protocolo relativo a una Enmienda hecha al Convenio sobre Aviación Civil Internacional en Nueva York, de 12-III-1971.

BIENES CULTURALES

D. (24-XI-1972; D. O. 4-IV-1973). Se promulga la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y la transferencia ilícitas de propiedad de bienes culturales, aprobada por la UNESCO en su décima reunión, el 17-XI-1970.

CORREOS

D. (29-XI-1972; D. O. 4-IV-1973). Se aprueban el Convenio y los Acuerdos adoptados en Tokio por el XVI Congreso Postal Universal el 14-VI-1969.

D. (18-XII-1972; D. O. 4-IV-1973). Se aprueba la Constitución, el Reglamento General, el Convenio, los Acuerdos, Reglamentos, Pro-

tolos finales, etcétera, aprobados el 26-XI-1971 por el Décimo Congreso de la Unión Postal de las Américas y España, celebrado en Santiago de Chile.

DERECHO DE LOS TRATADOS

D. (26-I-1973; D. O. 28-II-1973). Aprueba la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (23-V-1969).

FONOGRAMAS

D. (3-I-1973; D. O. 2-IV-1973). Se aprueba el Convenio suscrito por el representante de los Estados Unidos Mexicanos el 29-X-1971 en Ginebra para "La Protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de fonogramas".

INTERCAMBIO CULTURAL

D. (19-II-1973; D. O. 9-IV-1973). Se promulga el Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Filipinas, hecho en México, D. F., el 10-X-1969.

ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

D. (3-I-1973; D. O. 3-IV-1973). Se promulga una Enmienda al Artículo VI del Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica.

ORGANIZACION INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES POR SATELITE "INTELSAT"

D. (20-XII-1972; D. O. 7-II-1973). Promulga el Acuerdo relativo a la Organización Internacional de Telecomunicaciones por Satélite "INTELSAT" y el Acuerdo Operativo sobre la misma organización, hechos en Washington el 20-VIII-1971.

RADIODIFUSION

D. (13-I-1973; D. O. 2-IV-1973). Aprueba el Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, relativo a la Radiodifusión en frecuencia modulada, hecho en Washington el 9-XI-1972.

RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL

D. (28-XII-1972; D. O. 2-IV-1973). Se aprueba el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espa-

ciales, aprobado durante el XXVI Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la ONU, abierto a firma en Londres, Moscú y Washington el 29-III-1972.

SALARIOS MINIMOS

D. (15-XI-1972; D. O. 7-II-1973). Aprueba el Convenio 131, relativo a la fijación de Salarios Mínimos, con especial referencia a los países en vías de desarrollo, adoptado el 22-VI-1970, por la Conferencia General de la OIT.

SEGURIDAD DE LA VIDA HUMANA EN EL MAR

D. (15-XI-1972; D. O. 3-IV-1973). Se aprueban las Enmiendas al Capítulo II de la Convención Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, de 1960.

SUSTANCIAS SICOTROPICAS

D. (3-I-1973; D. O. 29-III-1973). Ratifica el Convenio sobre sustancias sicotrópicas (Viena, 21-II-1971).

TRANSPORTES AEREOS

D. (29-I-1973; D. O. 10-IV-1973). Se promulga el Convenio sobre Transportes Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el del Reino de los Países Bajos, hecho en México, D. F., el 6-XII-1971.

D. (2-III-1973; D. O. 17-IV-1973). Se promulga el Convenio sobre Servicios Aéreos entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el del Japón, hecho en Tokio el 10-III-1972.

ADMINISTRACION PUBLICA

A. (13-III-1973; D. O. 5-IV-1973). Dispone que las Secretarías y Departamentos de Estado, Organismos descentralizados y empresas de participación estatal de la Administración Pública Federal, realicen los actos que legalmente procedan para establecer sistemas de orientación e información al público, con objeto de facilitar los trámites y la resolución de los asuntos.

A. (13-III-1973; D. O. 5-IV-1973). Dispone que las Secretarías y Departamentos de Estado, Organismos descentralizados y empresas de participación estatal de la Administración Pública Federal realicen

los actos que legalmente procedan para determinar e implantar las medidas que permitan a sus titulares llevar al cabo una efectiva delegación de facultades en funcionarios subalternos para la más ágil forma de decisiones, así como la ejecución y tramitación de los asuntos.

BANCO NACIONAL AGROPECUARIO, S. A.

D. (16-III-1973; D. O. 23-III-1973). Modifica el Artículo 3º, relativo a la constitución y al funcionamiento del Consejo de Administración, del D. (2-III-1965; D. O. 8-III-1965), que autorizó la creación de este banco.

CODIGO CIVIL
COPROPIEDAD

D. (2-I-1973; D. O. 4-I-1973). Reforma al Artículo 951 del Código Civil para el Distrito y Territorios Federales, estableciendo un "derecho de propiedad singular y exclusivo" de los propietarios de "departamentos", viviendas, casas o locales de un inmueble, susceptibles de aprovechamiento independiente y un derecho de copropiedad sobre los "elementos y partes comunes del inmueble".

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

D. (26-II-1973; D. O. 14-III-1973). Modifica los rubros del Capítulo IV del Título Sexto, del Título Séptimo y de su Capítulo IV, además varios artículos de este mismo Código que quedan comprendidos en los capítulos relativos a las excepciones, a las actuaciones y resoluciones judiciales, presentación de documentos, modificaciones, términos, tiempo en que debe proponerse la recusación, medios preparatorios del juicio en general, medios preparatorios del juicio ejecutivo, separación o depósito de personas como actos prejudiciales, preliminares de la consignación, providencias precautorias, juicio ordinario, fijación de la *litis*, prueba, ofrecimiento y admisión de pruebas, recepción y práctica de las pruebas, forma escrita en la recepción de pruebas, prueba confesional, prueba instrumental, prueba testimonial, valor de las pruebas, juicio ejecutivo, acción rescisoria, juicio hipotecario, juicio especial de desahucio, ejecución de sentencias, juicio arbitral, juicios en rebeldía, tercerías, divorcio por mutuo consentimiento, revocaciones y apelaciones, rectificación y graduación de créditos en los concursos, administración del concurso, juicios sucesorios, jurisdicción voluntaria,

nombramiento de tutores y curadores y discernimiento de estos cargos, disposiciones relativas a otros actos de jurisdicción voluntaria. Introduce algunos rubros al Título Sexto de este Código y le adiciona el Título Decimosexto que comprende los Artículos del 940 y 956 que regulan las controversias de orden familiar.

CODIGO SANITARIO

D. (26-II-1973; D. O. 13-III-1973). Contiene el nuevo Código Sanitario, que abroga el de 29-XII-1954. *Fe de erratas*: D. O. 6-IV-1973.

COLEGIO SUPERIOR DE AGRICULTURA TROPICAL

A. (1º-VI-1973; D. O. 18-VI-1973). Reforma el Artículo 1º del Acuerdo que creó el colegio citado y adiciona al mismo acuerdo con los Artículos octavo y noveno, en relación con las disciplinas que ha de impartir y su presupuesto.

COMISION COORDINADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PENINSULA DE LA BAJA CALIFORNIA

D. (13-III-1973; D. O. 5-IV-1973). Se crea la Comisión Coordinadora para el Desarrollo Integral de la Península de la Baja California, integrada por el Secretario de la Presidencia y por los Subsecretarios y Secretarios Generales que designen los titulares de la SRE, S. Mar., SH y CP., SPN, SIC, SAG, SOP, SRH, DAAC, D. Tur. y por un representante del Gobierno de la Baja California Sur, que tendrá por objeto promover el incremento de las actividades en materia de explotación, uso y aprovechamiento, entre otros, de los recursos turísticos y pesqueros, así como el fomento de su transformación industrial y comercialización.

COMISION DE ENERGETICOS

A. (26-II-1973; D. O. 27-II-1973). Se crea la Comisión de Energéticos, integrada por el Secretario del Patrimonio Nacional y un representante de la SIC, S. Pr., SH y CP, SRH, de la CFE, PEMEX, Instituto Nacional de Energía Nuclear, que tendrá por objeto estudiar y promover el mejor uso de los recursos energéticos disponibles y reservas.

COMISION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

v. INVERSION EXTRANJERA

COMISION NACIONAL DE ZONAS ARIDAS

D. (27-III-1973; D. O. 9-IV-1973). Reforma y adiciona los decretos de creación y adición a la Comisión Nacional de Zonas Aridas en lo relativo a su objeto, organización y actividades.

COMISION DEL SISTEMA METEOROLOGICO NACIONAL

A. (13-III-1973; D. O. 5-IV-1973). Se crea la comisión intersecretarial denominada "Comisión del Sistema Meteorológico Nacional", integrada por sendos representantes de la SRE, SDN, S. Mar., SAG, SCT, SRH, S. Pr., que tendrá por objeto coordinar los servicios y actividades en meteorología que realizan los diversos órganos del Estado.

COMITES DE PROMOCION ECONOMICA

Reglto. (22-VI-1973; D. O. 26-VI-1973). Determina la constitución, integración, objeto, facultades y obligaciones de los comités de promoción económica, como órganos auxiliares consultivos de la Comisión Intersecretarial para el Fomento Económico de la Franja fronteriza Norte y las Zonas y Perímetros Libres del País.

CONTAMINACION DE AGUAS

REGLAMENTO PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION DE AGUAS

Reglto. (28-III-1973; D. O. 29-III-1973). Reglamenta la Ley Federal para prevenir y controlar la contaminación ambiental.

CONTRATOS-LEY

Convenio (12-II-1973; D. O. 20-II-1973). Da por terminada la revisión del Contrato-Ley de la industria de la transformación del hule en productos manufacturados. (Aclaración, D. O. 22-II-1973.)

Contrato (14-X-1971; D. O. 20-II-1973). Contrato-Ley de la Industria Textil del Ramo de géneros de Punto.

CONVENIOS INTERNACIONALES

v. ACUERDOS, CONVENIOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

ELECCIONES

LEY FEDERAL ELECTORAL

D. (2-I-1973; D. O. 5-I-1973). Reglamenta la Constitución en lo que respecta a la elaboración de elecciones "ordinarias" y "extraordinarias" para la renovación de lo Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Federación, así como al derecho de asociación política de los ciudadanos a través de partidos políticos. Abroga la Ley Electoral Federal, del 3-XII-1951.

EMPLEADOS PUBLICOS

A. (13-III-1973; D. O. 5-IV-1973). Dispone que las distintas dependencias del Ejecutivo deberán establecer "la coordinación adecuada" con el ISSSTE, en los términos del Acuerdo (25-VI-1971), en el desarrollo de sus programas de capacitación para empleados de base.

ESTACIONAMIENTOS

D. (23-II-1973; D. O. 9-III-1973). Regula la construcción, el establecimiento y el funcionamiento de "estacionamientos de servicio público" y el "estacionamiento de vehículos en casas, edificios y edificaciones especiales destinadas a centros de reunión, condominios y unidades habitacionales". Respecto de estos últimos dispone que toda edificación que se construya en el Distrito Federal deberá contar con espacio "suficiente" para estacionamiento de vehículos y establece un "impuesto sustitutivo" de la obligación de destinar las superficies mencionadas. Este servicio no estará sujeto a concesiones.

ESTIMULOS FISCALES

D. (5-IV-1973; D. O. 6-IV-1973). Determina las condiciones de acuerdo con las cuales las empresas establecidas o que se establezcan en la región del Istmo de Tehuantepec, dedicadas a actividades industriales, pesqueras, forestales y turísticas, puedan disfrutar de los estímulos, ayudas y facilidades que instituye.

D. (23-V-1973; D. O. 1º-VI-1973). Se adiciona con un párrafo el artículo 4º del Decreto expedido el 5 de abril de 1973, relativo a los estímulos, ayudas y facilidades a otorgarse a las actividades industriales, pesqueras, forestales y turísticas que coadyuvan al desarrollo económico del Istmo de Tehuantepec.

D. (19-VI-1973; D. O. 20-VI-1973). Determina estímulos a las "sociedades y unidades económicas" que fomenten el desarrollo industrial y turístico del país. Para ello define los conceptos de "unidad de fomento", "sociedad de fomento" y "sociedad promovida"; determina las características que dichas unidades de fomento habrán de tener para gozar de los estímulos introducidos, los criterios que la SH y CP habrá de aplicar para otorgarlos.

Reglto. (20-VI-1973; D. O. 25-VI-1973). Contiene normas a que se sujetarán los estímulos fiscales y facilidades crediticias al establecimiento de centros comerciales en las franjas fronterizas y en las zonas y perímetros libres del país, que otorga el Decreto de 11 de agosto de 1972.

IMPUESTO SOBRE INGRESOS MERCANTILES

A. (2-I-1973; D. O. 16-III-1973). Prorroga para el presente año las facultades conferidas a la Tesorería del Distrito Federal para la administración del impuesto sobre ingresos mercantiles dentro de los límites del propio Distrito Federal.

INDUSTRIA DEL MAIZ

D. (23-III-1973; D. O. 26-III-1973). Declara de "interés público" la industria de la producción de harina de maíz, masa nixtamalizada y tortillas de maíz, y encarga a la SIC y a la CONASUPO la formulación de reglamentaciones para la protección del consumidor y para la mejor planeación de esta industria.

INFONAVIT

Reglto. (D. O. 6-II-1973). Reglamento de las Comisiones Consultivas Regionales y de las Delegaciones Regionales del INFONAVIT.

REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL INFONAVIT

Reglto. (D. O. 8-I-1973). Reglamenta el Artículo 7º de la Ley del INFONAVIT y regula la integración, instalación y funcionamiento de las sesiones, así como las funciones del presidente y el secretario de la Asamblea.

Reglto. (D. O. 16-II-1973). Reglamento de la Comisión de vigilancia del INFONAVIT.

Reglto. (D. O. 16-II-1973). Reglamento Interior del INFONAVIT.

INVERSION EXTRANJERA

LEY PARA PROMOVER LA INVERSION MEXICANA Y REGULAR LA INVERSION EXTRANJERA

D. (26-II-1973; D. O. 9-III-1973). Define lo que se entenderá por "inversión extranjera"; determina los porcentajes en que dicha inversión podrá participar en diferentes sectores de la economía; fija los criterios para la autorización de tales inversiones; regula la adquisición y el control de las empresas establecidas en el país; regula el fideicomiso sobre inmuebles ubicados en fronteras y litorales; crea el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, esta última encargada de ejecutar la política en materia de inversión extranjera.

LEY ELECTORAL FEDERAL

v. LEY FEDERAL ELECTORAL

LEY SOBRE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS EN EL DISTRITO FEDERAL

v. ESTACIONAMIENTOS

LEY DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS EN EL DISTRITO FEDERAL

v. ESTACIONAMIENTOS

LEY FEDERAL ELECTORAL

v. ELECCIONES

LEY PARA PROMOVER LA INVERSION MEXICANA Y REGULAR LA INVERSION EXTRANJERA

v. INVERSION EXTRANJERA

LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

v. PROPIEDAD INDUSTRIAL

LEY DE PUERTOS LIBRES MEXICANOS

D. (26-II-1973; D. O. 3-IV-1973). Abroga la Ley de Puertos Libres Mexicanos (17-IX-1946; D. O. 11-X-1946).

LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

v. TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

PRODUCTOS FORESTALES MEXICANOS

D. (23-III-1973; D. O. 9-IV-1973). Reforma los Artículos 2º y 4º y adiciona el Artículo 10 Bis del D. (28-VIII-1967), modificado por D. (7-XI-1968), y que creó a Productos Forestales Mexicanos, en cuanto a su objeto.

PROPIEDAD INDUSTRIAL

LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

D. (2-I-1973; D. O. 4-I-1973). Reforma y adiciona diversos Artículos de la Ley, en lo relativo a nombres no registrables como marcas (Art. 105), conceptos de "denominación de origen", protección de la denominación de origen (Arts. 208-A a 208-Z) y responsabilidad civil y penal en materia de propiedad industrial (Art. 258-Bis).

PUERTOS

D. (5-IV-1973; D. O. 6-IV-1973). En vista del D. (26-II-1973; D. O. 3-IV-1973) que abrogó la Ley de Puertos Libres Mexicanos, declara del dominio público federal áreas de Coatzacoalcos, Salina Cruz y Topolobambo, sujeta a dichos puertos al régimen de administración estatal y establece zonas francas y áreas industriales.

REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

v. INVERSION EXTRANJERA

REGISTRO NACIONAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y EL USO Y EXPLOTACION DE PATENTES Y MARCAS

D. (30-I-1973; D. O. 31-I-1973). Establece la tarifa de derechos que causarán los servicios prestados al través del Registro por los diversos conceptos previstos en la Ley sobre el registro de la transferencia de tecnología y el uso y explotación de patentes y marcas.

REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION Y DE LA LEY DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA, RELATIVO AL CONTENIDO DE LAS TRANSMISIONES DE RADIO Y TELEVISION

D. (8-III-1973; D. O. 4-IV-1973). Califica de interés público las actividades de radio y televisión; determina que la radio y la televisión "deben constituir vehículos de integración nacional y de enaltecimiento de la vida en común, a través de sus actividades culturales, de recreación y de fomento económico; que orientarán preferentemente sus actividades a la ampliación de la educación popular, la difusión de la cultura, la extensión de los conocimientos, la propalación de las ideas que fortalezcan nuestros principios tradicionales . . . , a través de orientaciones que afirmen la unidad nacional". Regula la programación en lo relativo al "tiempo del Estado", "Programas transmitidos directamente desde el extranjero", "concursos y sorteos", "transmisiones en otros idiomas", "calificación" de programas y "propaganda comercial", la inscripción en el Registro Público de concesionarios y permisionarios de televisión y la estructura y atribuciones del Consejo Nacional de Radio y Televisión.

REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE AGUAS

v. CONTAMINACIÓN DE AGUAS

REGIMEN FISCAL

D. (13-VI-1973; D. O. 20-VII-1973). Crea la Comisión de Administración Fiscal Regional, la Dirección General de Administración Fiscal Regional y las Administraciones Fiscales Regionales, como dependencias de la Subsecretaría de Ingresos.

SEGURO SOCIAL

D. (26-II-1973; D. O. 12-III-1973). Contiene la Ley del Seguro Social, que será de observancia general en toda la República. Abroga la promulgada el 31 de diciembre de 1942. *Fe de erratas* en D. O. 27-III-1973.

TELEGRAFOS

D. (11-XII-1973; D. O. 6-II-1973). Adiciona la Sección Primera del D. (24-VIII-1963; D. O. 3-VI-1965) que establece las tarifas por servicios que integran la Red Telegráfica Nacional, con una fracción relativa al servicio de "radiofonemas y radiofonogramas", con objeto de resolver el problema de incomunicación de las poblaciones rurales.

TRATADOS INTERNACIONALES

*v. ACUERDOS, CONVENIOS Y TRATADOS
INTERNACIONALES*

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

*LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL
DISTRITO FEDERAL*

D. (2-I-1973; D. O. 4-I-1973). Reforma y adiciona disposiciones de la ley, relativas a las atribuciones de las salas, legitimación, notificaciones, improcedencia, suspensión de ejecución de multas, desahogo de pruebas, nulidad de actos de autoridad impugnados, sentencias, recursos, jurisprudencia y publicación de precedentes y tesis de jurisprudencia.

ZONAS DE REFUGIO DE FLORA Y FAUNA MARINAS

D. (26-XI-1972; D. O. 7-II-1973). Establece como zona de refugio de flora y fauna marinas la ubicada en la costa occidental de Isla Mujeres.

AGUASCALIENTES

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

D. N° 52 (2-XII-1972; P. O. 10-XII-1972). Reforma los Artículos 30 fracción II, 56, 133, 445, 483, 595 fracción II, 1029, 1030, 1032, 1033, 1051 fracción IV, 1054, 1055, 1069, 1071, 1074, 1075, 1079 y 1080 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Aguascalientes, relativos a Tercería, aprecibimiento ante Juez Menor o Menor Mixto, su competencia, excepciones dilatorias, aprecibimiento y conexidad.

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES

D. N 53 (2-XII-1972; P. O. 10-XII-1972). Modifica el Título Decimotercero, suprime el Capítulo Primero del Título Decimotercero y reforma los Artículos 382 y 383 fracciones VI, VII y VIII del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Aguascalientes que se refieren a la apelación.

HACIENDA PUBLICA

D. N° 47 (3-X-1972; P. O. 8-X-1972). Se adiciona la Ley General de Hacienda con los Artículos 81 y 83, relativos a exención de impuestos a fábricas con capacidad productiva mínima y negociaciones periodísticas.

PODER JUDICIAL

D. N° 54 (2-XII-1972; P. O. 10-XII-1972). Modifica los Artículos 1, 2, 10, del 11 al 16, del 20 al 27, 29, del 33 al 46, 51, 53, 58, 66, 71, 72, 89 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes, relativos a integración, funciones y competencia del Poder Judicial.

BAJA CALIFORNIA

DEPOSITO JUDICIAL

D. (8-XII-1972; P. O. 31-XII-1972). Emite la Ley de depuración de

los depósitos constituidos ante los tribunales del orden común del Estado de Baja California, cuyas normas son aplicables a los depósitos en efectivo que se constituyan, o ya constituidos, en los procesos penales seguidos ante los tribunales del orden común y que dejen de tener el carácter de garantía, porque desaparezca la causa que dio origen a su constitución o por alguna otra circunstancia, y no obstante lo cual los interesados no los retiren en el plazo de un año.

HACIENDA MUNICIPAL

D. N° 87 (27-II-1973; P. O. 28-II-1973). Adiciona la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, para establecer el Impuesto sobre Giros Especializados, y determinar a los causantes del mismo.

HACIENDA PUBLICA

D. N° 61 (28-XI-1972; P. O. 30-XI-1972). Deroga el Artículo 134-2 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California en vigor, relativo a la transportación ilegal de mercancías o efectos gravados por las leyes fiscales.

D. N° 82 (27-II-1973; P. O. 28-II-1973). Modifica y adiciona la Ley de Hacienda del Estado de Baja California en sus artículos 54, 55, 56 y 156, que se refieren al Impuesto sobre Actividades Mercantiles e Industriales.

D. N° 83 (27-II-1973; P. O. 28-II-1973). Se adicionan los Artículos 156-1 al 156-6, de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California, que se refieren al Impuesto sobre Adquisición de Bienes y Servicios de Consumo para la Educación Media y Superior.

D. N° 85 (27-II-1973; P. O. 28-II-1973). Modifica el Artículo Segundo Transitorio de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California vigente, que en su nuevo texto deroga la Ley de Hacienda publicada en el Periódico Oficial del 31 de diciembre de 1953, sus posteriores modificaciones, reformas y adiciones; la Ley del Impuesto Predial publicada en el Periódico Oficial del 31 de diciembre de 1969, sus posteriores modificaciones, reformas y adiciones, así como todas las disposiciones fiscales que contraríen lo dispuesto por la presente Ley.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES MERCANTILES E INDUSTRIALES

IMPUESTO SOBRE EXPLOTACION DE CAPITALS

DD. Nos. 86, 89, 90, 91 y 92 (27-II-1973, 12-III-1973 y 20-III-1973; PP. OO. 28-II-1973, 20-III-1973 y 31-III-1973). Suspenden la aplicación de los Impuestos sobre Explotación de Capitales y sobre Actividades Mercantiles e Industriales en todo lo que contraríe a lo dispuesto por los Artículos 14 y 15 de la Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles, quedando en vigor todas las disposiciones que sean compatibles con lo dispuesto en el Artículo 81 de la mencionada Ley y el Convenio de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Baja California y adicionan las leyes de Ingresos de los Municipios de Mexicali, Ensenada, Tecate y Tijuana, para el presente Ejercicio Fiscal, en lo que se refiere al Impuesto sobre Giros Especializados.

MERCADOS

L. (31-I-1973; P. O. 31-I-1973). Ley de Fomento y Protección para la construcción y operación de conjuntos de edificios destinados a centrales y mercados de abastos para el Estado de Baja California.

PODER EJECUTIVO

L. (31-XII-1972; P. O. 31-XII-1972, Sección XI). Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, que regula la actividad que debe realizar, según la competencia que le otorgan la Constitución Federal de la República y la del Estado, así como las leyes y demás disposiciones reglamentarias que de ellas emanen. Deroga la de 31 de diciembre de 1971.

PODER JUDICIAL

D. N° 71 (26-I-1973; P. O. 10-II-1973). Se reforman los Artículos 53, 57 y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, que se refieren a la competencia de los Jueces de lo Civil, de los Jueces Mixtos de Paz y a las atribuciones de los Secretarios de Acuerdos, respectivamente.

PRESUPUESTOS —Egresos—

D. (30-XII-1972; P. O. 31-XII-1972, Sección II). Contiene la Ley de Egresos del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal

correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 1973.

PRESUPUESTOS —Ingresos—

D. (31-XII-1972; P. O. 31-XII-1972, Sección I). Ley de Ingresos del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal de 1973 que señala los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones, contribuciones de mejoras e ingresos extraordinarios que se causarán en esta entidad federativa durante el periodo que se menciona.

D. N° 81 (27-II-1973; P. O. 28-II-1973). Reforma y adiciona los Artículos 2, 13, 28-I y 29 de la Ley de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal de 1973, que se refieren a los impuestos sobre la adquisición de bienes y servicios para consumo, al impuesto sobre herencias, legados y donaciones y al impuesto sobre actividades mercantiles e industriales.

D. N° 84 (27-II-1973; P. O. 28-II-1973). Reforma y adiciona los Artículos 41 y 46 de la Ley de Ingresos del Estado de Baja California y modifica los derechos a cobrar por legalización de firmas y por servicios de expedición de pasaportes.

REGIMEN PENITENCIARIO

D. (5-I-1973; P. O. 10-I-1973). Contiene la Ley que establece las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados.

URBANISMO

D. N° 73 (9-II-1973; P. O. 10-II-1973). Reforma y adiciona los Artículos 6, 7, 8, 14, 20, 25, 27, 32, 33, 53, 59, 60, 83, 93, 96, 99, 100, 101, 106, 108 y 110-Bis de la Ley de Planeación y Urbanización del Estado de Baja California, determina la jurisdicción, integración y atribuciones de la Junta General de Planeación y Urbanización del Estado, fija las normas a que se sujetarán las obras de urbanización y reconstrucción, el impuesto de plusvalía, la expropiación de bienes, los derechos por cooperación y los contratos de arrendamiento de los predios afectados por obras de urbanización.

CAMPECHE

NOTARIADO

D. N° 87 (1º-III-1973; P. O. 1º-III-1973). Reforma el Artículo 59

de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, aumentando a 19 el número de notarías en la ciudad de Campeche, a 5 en la Ciudad del Carmen y a 2 en las cabeceras de cada uno de los Distritos Judiciales.

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

D. N° 81 (30-XII-1972; P. O. 6-I-1973). Concede a los trabajadores que presten sus servicios en el Estado y adquieran en propiedad o construyan habitaciones mediante el sistema de financiamiento del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores una exención de los impuestos que causen al Estado y Municipio los predios respectivos.

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

D. N° 82 (30-XII-1972; P. O. 6-I-1973). Concede a los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios que adquieran en propiedad o construyan en predios mediante préstamos que obtengan de instituciones oficiales o privadas, una exención de los impuestos estatales y municipales que causen dichos impuestos.

COAHUILA

CODIGO PENAL

D. N° 200 (27-X-1972; P. O. 28-X-1972). Reforma el Artículo 51 del Código Penal del Estado de Coahuila, disponiendo que el delito de daño en propiedad ajena cuando no sea mayor de \$10,000.00, sólo se perseguirá a petición de parte y se sancionará conforme a las reglas que se especifican.

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES

D. N° 201 (27-X-1972; P. O. 28-X-1972). Adiciona el Artículo 268 del Código de Procedimientos Penales con cuatro párrafos que se refieren a las averiguaciones que se practiquen por delitos imprudenciales ocasionados con motivo del tránsito de vehículos, siempre que el presunto responsable no se hubiere encontrado en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes u otras sustancias que produzcan efectos similares.

CONSTITUCION POLITICA

D. N° 269 (20-XII-1972; P. O. 23-XII-1972). Reforma los Artículos.

136 y 141 de la Constitución Política del Estado de Coahuila que se refieren a la integración y funcionamiento del Supremo Tribunal de Justicia de este Estado.

ELECCIONES

D. N° 329 (24-II-1973; P. O. 24-II-1973). Reforma los Artículos 15, 17, 19, 21, 23 y 53 de la Ley Electoral para el Estado de Coahuila que se refieren a la integración y funcionamiento de la Comisión Estatal del Padrón y Vigilancia Electorales.

HACIENDA PUBLICA

D. N° 312 (23-XII-1972; P. O. 27-XII-1972). Reforma el Artículo 31 de la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila que dispone la forma de enajenar los bienes inmuebles de dominio privado del Estado.

D. N° 319 (27-XII-1972; P. O. 27-XII-1972, Segunda Sección). Se reforman las fracciones I y II de la Tarifa del Artículo 177 de la Ley de Hacienda en vigor, que se refieren al Impuesto Predial que causarán las propiedades urbanas rústicas.

D. N° 324 (17-I-1973; P. O. 17-I-1973). Reforma el Artículo 34 de la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila, estableciendo que ninguna venta de inmuebles podrá hacerse fijando para el pago total del precio un plazo mayor de 10 años y sin que se entregue de contado en el momento de la operación, cuando menos el veinticinco por ciento de dicho precio.

PODER JUDICIAL

D. N° 314 (26-XII-1972; P. O. 27-XII-1972). Reforma los Artículos 8, 10, 17 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila, que se refieren a la integración y funcionamiento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

IMPUESTOS FEDERALES --Participación--

D. N° 328 (24-II-1973; P. O. 24-II-1973). Se destina a los 38 Municipios de la Entidad a partir del mes de enero de 1973, un 45% de la participación que corresponda al Estado de Coahuila en el rendimiento de las tasas general y especiales del Impuesto Federal sobre Ingresos Mercantiles.

PRESUPUESTOS —Egresos—

D. N° 317 (29-XII-1972; P. O. 30-XII-1972, Primera Sección). Contiene el Presupuesto de Egresos para el Estado de Coahuila para el año de 1973.

PRESUPUESTOS —Ingresos—

D. N° 313 (27-XII-1972; P. O. 27-XII-1972). Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila para el ejercicio fiscal de 1973, que señala los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en esta entidad federativa durante el período que se indica.

UNIVERSIDADES

D. N° 322 (18-I-1973; P. O. 20-I-1973). Reforma el Artículo 4° de la Ley Orgánica de la Universidad de Coahuila, señalando las instituciones mediante las cuales la Universidad cumplirá su función docente.

D. N° 326 (24-II-1973; P. O. 24-II-1973). Reforma el Artículo 4° de la Ley Orgánica de la Universidad de Coahuila, indicando las instituciones de la Universidad que realizarán la función docente.

COLIMA

ELECCIONES

D. N° 153 (27-III-1973; P. O. 31-III-1973). Reforma el Artículo 54 de la Ley Electoral del Estado de Colima, que se refiere a la división de los Distritos Electorales en Secciones.

UNIVERSIDADES

D. N° 146 (30-XII-1972; P. O. 30-XII-1972). Se reforma el Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima que determina la integración del Consejo Universitario.

CHIAPAS

GANADERIA

D. N° 107 (19-VIII-1972; P. O. 23-VIII-1972, Alcance). Se reforman los Capítulos I, III, VIII, XIV, XV y XVI, y se adicionan los Capítulos XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII de la Ley de Ganadería

del Estado de Chiapas que se refieren al objeto de esta ley; a la Dirección de Agricultura y Ganadería; a las cercas, pastos, vías pecuarias y abrevaderos; sanidad pecuaria, exposiciones ganaderas, ejercicio profesional de médicos veterinarias zootecnistas, ingenieros agrónomos especializados en ganaderías y zootecnia y demás profesionales del ramo; a las sanciones por las infracciones que se cometan a esta ley; a la producción lechera, control y vigilancia de empresas lecheras, a la redhibición de contratos de compraventa de ganado y venta de carnes y pieles.

HACIENDA PUBLICA

D. N° 42/42 (4-I-1973; P. O. 7-III-1973). Suspende la vigencia del Título Octavo de la Ley de Hacienda del Estado de Chiapas en todo lo que se oponga a las bases conforme a las cuales se celebre el convenio de coordinación fiscal con el Gobierno Federal en el Impuesto sobre Ingresos Mercantiles (Comercio e Industria) reglamentándose únicamente aquellos gravámenes a las fuentes autorizadas por la ley de la materia y los ingresos provenientes de giros o efectos para los que no se cause el impuesto a que dicha ley se refiere.

INDUSTRIA APICOLA

D. N° 132 (9-IX-1972; P. O. 13-IX-1972, Alcance). Contiene el Reglamento de la Industria Apícola del Estado de Chiapas, cuyas normas regulan la instalación de los apiarios, la introducción a la Entidad de colmenas o enjambres procedentes de otros Estados de la República o bien de otros países y las sanciones a las infracciones a estas normas.

PRESUPUESTOS —Ingresos—

D. N° 41/41 (4-I-1973; P. O. 7-III-1973, Alcance). Reforma los Artículos 36 y 37 de la Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el Ejercicio Fiscal de 1973, relativos al impuesto al comercio y la industria con el objeto de evitar una doble imposición al aplicar la Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

D. N° 17 (8-XII-1972; P. O. 27-XII-1972). Plan de arbitrios para los Municipios del Estado de Chiapas, correspondiente al año de 1973.

D. N° 40/40 (4-I-1973; P. O. 7-III-1973, Alcance). Reforma y adiciona el Plan de Arbitrios para los Municipios del Estado de Chiapas, correspondiente al año de 1973, en relación con los impuestos sobre comercio y factoría, expendios de bebidas alcohólicas y licores, aparatos mecánicos musicales y sobre productos y derechos.

CHIHUAHUA

CODIGO DE DEFENSA SOCIAL

v. CODIGO PENAL

CODIGO FISCAL

D. N° 235-72 (29-XII-1972; P. O. 30-XII-1972, folleto anexo). Reforma los artículos 12, 23, 30, 31, 36 fracción III, 41, 50, 61, 71 fracción IV, 72 fracción IV, 73 párrafo inicial y fracción I, 89 fracción XI, 96, 97, 98, 99, 158, 169, 172, fracción VII, 177, 178, 179, 184 párrafo inicial y fracción I, 186, 187, 188, 190, 227, 239, 240 primer párrafo y fracción XI, 243, 305 fracción IV, 311, 316, 331, 332, 408 fracción II, 413 y 427 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

CODIGO MUNICIPAL

D. N° 203-72 (16-XI-1972; P. O. 18-XI-1972). Reforma el Artículo 593 del Código Municipal del Estado de Chihuahua que se refiere a la integración de la Junta Central de Agua y Alcantarillado de este Estado.

CODIGO PENAL

D. N° 226-72 (14-XII-1972; P. O. 16-XII-1972). Modifica el artículo 88 del Código de Defensa Social del Estado de Chihuahua que establece la revocación del beneficio de libertad preparatoria cuando el beneficiado observe mala conducta o dejare de cumplir con alguna de las condiciones impuestas.

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE DEFENSA SOCIAL

v. CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES

D. N° 262-72 (29-XII-1972; P. O. 20-I-1973). Reforma y adiciona el Capítulo IV del Título Noveno del Código de Procedimientos en

Materia de Defensa Social del Estado de Chihuahua, que se refiere a la conmutación y reducción de sanciones, cesación de sus efectos y remisión parcial de la pena.

PRESUPUESTOS —Egresos—

D. N° 229-72 (29-XII-1972; P. O. 30-XII-1972, folleto anexo). Aprueba la Ley de Egresos del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal de 1973.

PRESUPUESTOS —Ingresos—

D. N° 228-72 (14-XII-1972; P. O. 30-XII-1972). Aprueba la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, que señala los ingresos ordinarios y extraordinarios que percibirá el Estado para cubrir los gastos de la Hacienda Pública del Estado, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 1973.

DURANGO

PRESUPUESTOS —Egresos—

D. N° 227 (30-XII-1972; P. O. 30-XII-1972). Ley de Egresos del Estado de Durango que indica los gastos de la Administración del Estado para el año de 1973.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

D. N° 236 (30-XII-1972; P. O. 4-I-1973). Prorroga por el año de 1973 la vigencia de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Durango, contenida en el Decreto Número 79 de fecha 31 de diciembre de 1968, con las adiciones a que se refieren los Decretos 253 bis del 31 de diciembre de 1969, 273 de 7 de abril de 1970, 5 de 19 de octubre de 1971 y el número 12 de 22 de noviembre de 1971.

D. N° 229 (30-XII-1972; P. O. 4-I-1973). Adiciona la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Durango vigente con disposiciones que establecen Derechos Municipales por el Servicio Público de Iluminación.

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

Reglto. (2-X-1972; P. O. 5-X-1972). Reglamento de Escalafón de los Trabajadores al Servicio del Estado de Durango.

GUANAJUATO

CODIGO CIVIL

D. N° 163 (20-XII-1972; P. O. 31-XII-1972). Se adiciona el Artículo 2515 del Código Civil de Guanajuato, que se refiere a los efectos que producirá el registro de documentos en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad.

ELECCIONES

D. N° 222 (27-I-1973; P. O. 1°-II-1973). Adiciona el Artículo 46 de la Ley Electoral del Estado de Guanajuato, que dispone sobre los requisitos de las boletas.

FOMENTO INDUSTRIAL

D. N° 225 (15-II-1973; P. O. 1°-III-1973). Contiene la Ley de Protección Fiscal y Fomento Industrial del Estado de Guanajuato. Abroga la Ley de Protección y Fomento Industrial del Estado de Guanajuato, contenida en el Decreto número 242 de febrero de 1956.

IMPUESTOS ESPECIALES

D. N° 223 (27-I-1973; P. O. 1°-II-1973). Dispone que para el cobro y control del Impuesto Especial Municipal que sustituye en parte el impuesto de patente, a que se refiere el Artículo Séptimo del Decreto Número 217, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Título V del Libro Segundo del Código Fiscal del Estado de Guanajuato.

POLICIA

D. N° 164 (21-XII-1972; P. O. 31-XII-1972). Contiene la Ley Orgánica de las Fuerzas de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, cuya misión primordial consiste en preservar la seguridad de las personas y velar por la tranquilidad y el orden, tanto en la ciudad, como en el campo de toda la Entidad. Abroga la contenida en el Decreto N° 102 de 26 de julio de 1960.

PRESUPUESTOS —Egresos—

D. N° 158 (15-XII-1972; P. O. 31-XII-1972, folleto anexo). Contiene el Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, que registrará durante el ejercicio fiscal de 1973.

PRESUPUESTOS —Ingresos—

D. N° 157 (23-XII-1972; P. O. 31-XII-1972, folleto anexo). Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal de 1973, que señala los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que se causarán en esta entidad federativa durante el periodo que se menciona y modifica la tarifa del Artículo 470 del Código Fiscal del Estado, para que quede en la forma que señala el inciso k) de la fracción II del Artículo 1° de esta ley.

GUERRERO

MUNICIPIOS

D. N° 37 (18-XII-1972; P. O. 20-XII-1972). Reforma el Artículo 68 de la Ley Orgánica del Municipio Libre N° 111 del Estado de Guerrero que se refiere al informe anual del Presidente Municipal.

HIDALGO

PRESUPUESTOS —Egresos—

D. N° 12 (28-XII-1972; P. O. 1°-I-1973, Suplemento). Contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal de 1973.

PRESUPUESTOS —Ingresos—

D. N° 11 (28-XII-1972; P. O. 1°-I-1973, Suplemento). Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio fiscal de 1973.

JALISCO

CODIGO CIVIL

D. N° 8949 (31-XII-1972; P. O. 10-II-1973). Reforma el Artículo 2238 del Código Civil del Estado de Jalisco, estableciendo el requisito de escritura pública en la venta de inmuebles cuyo valor catastral exceda de diez mil pesos, y en documento privado los contratos relativos a la adquisición de fincas de interés social construidas por organismos oficiales, descentralizados o por particulares autorizados oficialmente, con valor comercial hasta de ochenta mil pesos.

D. N° 8958 (22-II-1973; P. O. 15-III-1973). Reforma los Artículos 39, 46, 50, 51, 52, 54, 66, 67, 68, 69, 123, 415, 421, 423, 427, 428, 433, 442 y la denominación del Capítulo III del Título Cuarto del Libro Primero del Código Civil del Estado de Jalisco, así como el artículo

758 del Código de Procedimientos Civiles de este mismo Estado. Estas reformas se refieren al contenido y formalidades de las actas del Registro Civil.

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

D. N° 8958 (22-II-1973; P. O. 15-III-1973). Reforma el Artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco que se refiere al procedimiento que seguirán las solicitudes en que se pretenda hacer alguna testadura en actos del Registro Civil.

CONSTITUCION

D. N° 8890 (26-X-1972; P. O. 7-XI-1972). Declara que forman parte de la Constitución Política del Estado de Jalisco las reformas a sus artículos 9, 10, 23 y 25, relativos a elecciones, publicados en el Periódico Oficial de 5 de agosto de 1972, en virtud de haber sido aprobadas por unanimidad de votos, por los Ayuntamientos de la Entidad.

CORRIDAS DE TOROS

Reglto. (22-XII-1972; P. O. 18-I-1973). Reglamento de Espectáculos Taurinos en el Municipio de Guadalajara, que deroga el aprobado el 17 de octubre de 1941, así como todas las disposiciones municipales que se opongan al presente Reglamento.

IMPUESTOS AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA

D. N° 8957 (22-II-1973; P. O. 17-III-1973). Suspende la vigencia de las normas contenidas en las Leyes de Ingresos del Estado de Jalisco y de sus Municipios, que establecen impuestos al Comercio y a la Industria, diversos de los autorizados en el Artículo 81 de la Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles y en el Convenio de Coordinación Fiscal que celebró el Gobierno del Estado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de que tanto el Estado como sus Municipios, puedan recibir los beneficios a que se refieren los Artículos 15 y 77 de aquella Ley Federal.

IMPUESTOS FEDERALES —Participación—

D. N° 8956 (22-II-1973; P. O. 17-III-1973). Establece la participación que deberán recibir los Municipios del Estado en el rendimiento

del Impuesto Federal sobre compraventa de primera mano de varios artículos.

URBANISMO

D. N° 8904 (13-XII-1972; P. O. 28-XII-1972). Se modifica el inciso "d" del Artículo 6 de la Ley de Planeación y Urbanización del Estado de Jalisco, que se refiere a la integración de la Junta General de Planeación y Urbanización del Estado.

MEXICO

CODIGO CIVIL

D. N° 10 (9-XI-1972; P. O. 11-XI-1972). Se reforma el artículo 38 del Código Civil del Estado, estableciendo que todos los libros del Registro Civil serán visados con la rúbrica del Director de Gobernación. En la primera y última hojas aquélla será autógrafa y en las demás impresa. Se renovará cada año y un ejemplar quedará en el Archivo de la Oficialía del Registro Civil con los documentos del apéndice, remitiéndose el otro ejemplar, en el transcurso del primer mes del año siguiente, al Archivo General del Estado.

CODIGO FISCAL

D. N° 31 (9-I-1973; P. O. 13-I-1973, Sección Tercera). Reforma los Artículo 36 fracción II, 38 fracción I, 43 fracción V y 82 fracción II inciso c) del Código Fiscal del Estado de México, relativo a "crédito fiscal" y a "liquidación del crédito".

D. N° 43 (6-III-1973; P. O. 7-III-1973, Sección Tercera). Se reforma el Artículo Primero Transitorio del Código Fiscal del Estado de México, para dejar sin efectos la Ley sobre los procedimientos de la facultad económico-coactiva en lo que se refiere a las relaciones del Fisco del Estado con sus causantes, y se adiciona el Capítulo Cuarto al Título Primero del mismo Código Fiscal que se refiere a las obligaciones de los causantes.

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

D. N° 19 (6-XII-1972; P. O. 16-XII-1972). Reforma el artículo 5; la denominación del Capítulo I, Título Primero, Libro Primero; los artículos 6. 7. 8; fracciones I, II, IV y V del 9; fracciones III y VI del 11; 12, 14, 15, 16, 32, 53, 56; fracción III del 87; 91, 93, 146, la denominación del Capítulo III Título Octavo, Libro Primero;

los artículos 423, 430; la denominación del Capítulo X del Título Cuarto, del Libro Segundo; los artículos 671, 688, 689; la denominación del Capítulo XI, del Título Cuarto, del Libro Segundo; los artículos 691, 693, 694 y 695 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Todas estas reformas se refieren a la administración de justicia ante los juzgados populares y jueces menores municipales. Se derogan también los Artículos 9 en su fracción VI; 10; fracciones II y VII del 11; 450; el Capítulo VI del Título Octavo, Libro Primero, que incluye los artículos 465-474, así como el artículo 687 de este mismo ordenamiento.

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES

D. Nº 36 (2-II-1973; P. O. 3-II-1973, Sección Segunda). Reforma el Artículo 5 del Código de Procedimientos Penales del Estado de México, estableciendo la competencia de los Jueces Menores Municipales, de los Jueces de Primera Instancia y del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CONSTITUCION

D. Nº 18 (6-XII-1972; P. O. 16-XII-1972). Reforma los Artículos 133, 135 en su fracción IV, el título de la Sección Quinta, Capítulo Segundo, Título Único, Libro Tercero, los artículos 157, 160-163 de la Constitución del Estado de México, que se refieren a la Administración Pública de los Municipios y a la Administración de Justicia en cada Municipio.

HACIENDA MUNICIPAL

D. Nº 44 (6-II-1973; P. O. 7-III-1973, Sección Tercera). Se reforman los Artículos 16, 28 fracción XIV, 36, 78, 79, 80, el Título del Capítulo V, los Artículos 84, 85, 86, el Capítulo VII, los Artículos 92, 93, 146 y 147 de la Ley de Hacienda Municipal, que se refieren a la competencia de los Ayuntamientos en la recaudación de los ingresos municipales, al impuesto sobre juegos permitidos, impuesto sobre diversiones públicas, impuestos a comerciantes ambulantes, impuesto sobre ingresos obtenidos en los establecimientos que se enumeran, y a la facultad económico-coactiva.

HACIENDA PUBLICA

D. Nº 33 (12-I-1973; P. O. 13-I-1973, Sección Tercera). Reforma los artículos 8 fracción II, 20, 34 fracción IV, 36 fracción V, 136, 164

en su párrafo primero, 289 fracción V, 303 en sus párrafos segundo y tercero, 313 fracciones I inciso N) y III inciso e), y 354 de la Ley de Hacienda del Estado de México. También se adiciona la fracción VI del Artículo 1, y se deroga la fracción II del Artículo 2 de esta misma Ley de Hacienda, relativos a Impuestos sobre casas habitación adquiridas en el Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y la Vivienda Popular, Fideicomisos, Cesión de derechos reales y sucesorios, venta de bebidas alcohólicas, Franquicias fiscales, Prescripción adquisitiva, Impuesto por concesiones para explotar el servicio público de transporte de pasajeros.

D. N° 39 (2-II-1973; P. O. 3-II-1973, Sección Segunda). Se adiciona la fracción II al Artículo 2, el Artículo 31 Bis a la Sección Novena del Capítulo Primero y se deroga la fracción VI del Artículo 1° de la Ley de Hacienda del Estado de México, que se refieren a los terrenos de Común Repartimiento.

D. N° 41 (6-III-1973; P. O. 7-III-1973, Sección Tercera). Se reforma el Título de la Sección Segunda del Capítulo Cuarto, los artículos 136, 137, 140, el Título del Capítulo Decimocuarto, los Artículos 301-306, 313 fracción I, inciso O, y se derogan los Capítulos Tercero del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles y a la Industria, y Noveno del Impuesto sobre Compraventa de Aguas Envasadas, de la Ley de Hacienda del Estado de México. Los artículos reformados se refieren al impuesto sobre ingresos por la venta de alcohol y bebidas alcohólicas en botella cerrada, al impuesto para el fomento de la educación pública y al impuesto que grava los actos, contratos o convenios por los que se fraccione, lotifique o subdivida un predio.

IMPUESTOS FEDERALES -Participación-

D. N° 46 (6-III-1973; P. O. 7-III-1973, Sección Tercera). Dispone la participación de los Municipios del Estado en el rendimiento que perciba el Estado en el Impuesto Federal sobre Ingresos Mercantiles en los términos del Convenio de Coordinación Fiscal celebrado por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

IMPUESTO SOBRE INGRESOS MERCANTILES

Convenio de Coordinación (20-II-1973; P. O. 28-III-1973, Sección Primera). Convenio de Coordinación para el cobro de las tasas ge-

neral y especiales del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles en el Estado de México.

MUNICIPIOS

D. N° 15 (4-XII-1972; P. O. 13-XII-1972). Reforma el Artículo 22 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que se refiere al informe del Presidente Municipal, acerca de los trabajos realizados durante la actuación del Ayuntamiento.

D. N° 17 (6-XII-1972; P. O. 16-XII-1972). Reforma los Artículos 61 fracciones III y VI, la denominación del Capítulo XIX y el Artículo 121; y adiciona los Artículos 42 con un párrafo y 44 con la fracción XV bis, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que se refieren a las obligaciones del Presidente Municipal y al Capítulo de los Jueces Menores Municipales y Juzgados Populares.

NOTARIADO

D. N° 5 (10-X-1972; P. O. 11-X-1972). Ley Orgánica del Notariado del Estado de México que abroga la de 20 de marzo de 1956.

PODER JUDICIAL

D. N° 7 (17-X-1972; P. O. 18-X-1972). Se reforma el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, disponiendo que haya en cada Cabecera de Municipio un Juez Menor Municipal y dos suplentes, los que llevarán su respectivo número de orden, exceptuándose las municipalidades de Toluca, Tlalnepantla, Naucalpan, Netzahualcóyotl, Chalco, Texcoco, Cuautitlán, Tultitlán, Ecatepec y Atizapán de Zaragoza, en las que habrá dos jueces menores municipales propietarios y dos suplentes por cada propietario.

D. N° 20 (7-XII-1972; P. O. 16-XII-1972). Se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México que abroga la dada por Decreto N° 30 de 4 de julio de 1955, sus reformas y adiciones, y se derogan todos los reglamentos y disposiciones que se opongan a la presente.

PRESUPUESTOS —Egresos—

D. N° 24 (27-XII-1972; P. O. 30-XII-1972). Contiene el Presupuesto de Egresos que regulará las erogaciones del Gobierno del Estado de México, del 1° de enero al 31 de diciembre de 1973.

PRESUPUESTOS —Ingresos—

D. N° 23 (27-XII-1972; P. O. 30-XII-1972). Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal de 1973, fijando los impuestos, aportaciones para mejoras e ingresos extraordinarios que percibirá el Estado durante el periodo que se menciona.

D. N° 42 (6-III-1973; P. O. 7-III-1973, Sección Tercera). Se derogan los numerales 1.3 y 1.18 del punto 1 del Artículo Primero y se adiciona el número 1.22 al punto 1 del mismo Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal de 1973, relativos al fomento de la Educación Pública.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

D. N° 22 (27-XII-1972; P. O. 30-XII-1972). Contiene la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el año fiscal de 1973, que señala los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones para mejoras que se causarán en cada uno de los Municipios de esta entidad federativa durante el periodo que se menciona.

D. N° 37 (2-II-1973; P. O. 3-II-1973, Sección Segunda). Se adiciona con el número 1.11 al punto i del artículo 1º de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el año fiscal de 1973, que se refiere al impuesto sobre terrenos de Común Repartimiento.

D. N° 45 (6-III-1973; P. O. 7-III-1973, Sección Tercera). Se deroga el número 1.6 del punto 1 del Artículo 1º de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el año fiscal de 1973 y se adiciona el numeral 1.6 al mismo punto 1 del Artículo 1º que se refiere a los ingresos obtenidos en los establecimientos enumerados en el Capítulo VII de la Ley de Hacienda Municipal.

MICHOACAN

PRESUPUESTOS —Egresos—

D. N° 64 (28-X-1972; P. O. 28-XII-1972, Suplemento). Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán, que tendrá vigencia en el año de 1973.

PRESUPUESTOS —Ingresos—

D. N° 65 (30-XII-1972; P. O. 30-XII-1972, Suplemento). Ley de Ingresos del Estado de Michoacán para 1973, que fija los impuestos,

derechos, productos y aprovechamientos que se causarán en este Estado durante el ejercicio fiscal que se señala.

D. N° 79 (20-II-1973; P. O. 12-III-1973). Modifica el inciso L) de la fracción I de la Tarifa del impuesto de compraventa de primera mano contenida en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

D. N° 62 (27-XII-1972; P. O. 28-XII-1972). Contiene la Ley de Ingresos Municipales para 1973 que fija los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que se causarán en cada municipio durante el ejercicio fiscal que se señala.

D. N° 63 (27-XII-1972; P. O. 28-XII-1972). Se aprueban los proyectos de presupuestos de egresos formulados por los 112 Ayuntamientos de Michoacán, con las modificaciones propuestas por la Comisión de "Presupuestos y Cuenta", para que tengan vigencia durante el ejercicio fiscal de 1973.

TRANSITO

D. N° 69 (17-I-1973; P. O. 18-I-1973). Se adiciona la Ley del Servicio de Tránsito y Transportes del Estado de Michoacán, con un capítulo más, el Capítulo XX, "Del Funcionamiento y uso de los estacionómetros".

MORELOS

CIUDADES INDUSTRIALES

D. N° 109 (2-I-1973; P. O. 17-I-1973). Modifica el Plano Regulador de la Ciudad Industrial del Valle de Cuernavaca, establecido por el Decreto Número 57, de 30 de diciembre de 1966.

CODIGO PENAL

D. N° 102 (13-III-1973; P. O. 14-III-1973, Alcance). Se reforman los artículos 74, 82-86 y 88 del Código Penal del Estado de Morelos, que se refieren a la facultad de los jueces para sustituir la pena de prisión no mayor de un año por multa; al trabajo de los reos; a la obligación de los reos de pagar su vestido y alimentación con cargo a la percepción que obtengan por el trabajo que desempeñen, y a la libertad preparatoria. Además autoriza al Ejecutivo del Estado

para celebrar convenios de coordinación con la Federación o con Entidades Federativas para la ejecución de sanciones.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

v. DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION

D. (28-X-1972; P. O. 1º-XI-1972, Alcance). Se eleva a la categoría de Dirección, el Departamento de Obras Públicas que en lo sucesivo se denominará Dirección de Obras Públicas y Planificación.

DIRECCION DE PROFESIONES

D. Nº 90 (13-XII-1972; P. O. 20-XII-1972). Eleva a la categoría de Dirección la actual oficina de profesiones, reformando como consecuencia todos los artículo en que figura con el término Oficina por el de Dirección.

PRESUPUESTOS —Egresos—

Presupuesto (27-XII-1972; P. O. 27-XII-1972, Tercera Sección del Alcance). Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 1973.

PRESUPUESTOS —Ingresos—

I. (27-XII-1972; P. O. 27-XII-1972, Alcance). Ley de Ingresos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal de 1973, que señala los ingresos que la Hacienda Pública de este Estado percibirá durante el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

REGIMEN PENITENCIARIO

L. (20-III-1973; P. O. 21-III-1973, Alcance). Ley de ejecución de sanciones y medidas de seguridad, privativas y restrictivas de la libertad para el Estado de Morelos. Deroga todas las disposiciones, reglamentos y decretos que se opongan a los preceptuados por esta Ley.

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

D. Nº 107 (2-I-1973; P. O. 3-I-1973). Se declara de interés social la creación de un fondo a fin de constituir depósitos en favor de los

trabajadores al servicio del Estado que permita contratar la construcción o adquisición de casas-habitación cómodas, higiénicas y baratas.

NAYARIT

APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE NAYARIT

D. N° 5512 (28-II-1973; P. O. 3-III-1973). Crea la empresa "Aprovechamientos Forestales de Nayarit" (APROFON) señalando entre sus funciones el promover el uso adecuado de los suelos forestales del Estado y el desarrollo de las personas que los habitan, y establece la integración de su patrimonio, su organización y funcionamiento interno.

D. N° 5519 (16-III-1973; P. O. 17-III-1973). Modifica el Artículo Cuarto Inciso I del Decreto 5512, de 28 de febrero de 1973, que creó la empresa denominada "Aprovechamientos Forestales de Nayarit". La reforma se refiere a su patrimonio.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

D. N° 5511 (28-II-1973; P. O. 3-III-1973). Ley de empresas públicas descentralizadas del Estado de Nayarit, que regulará las empresas públicas y organismos descentralizados que se constituyan por Ley o por Acuerdo del Poder Ejecutivo, de acuerdo a los requisitos que marca esta Ley.

PODER EJECUTIVO

D. N° 5515 (2-III-1973; P. O. 21-III-1973). Como dependencia del Poder Ejecutivo se crean las Direcciones Generales de Obras Públicas, Desarrollo Rural y Relaciones Públicas, modificando en lo conducente la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de este Estado de Nayarit.

PRESUPUESTOS —Egresos—

D. N° 5507 (29-XII-1972; P. O. 30-XII-1972, Tercera Sección). Ley de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio fiscal de 1973.

PRESUPUESTOS —Ingresos—

D. N° 5506 (23-XII-1972; P. O. 30-XII-1972, Segunda Sección). Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fis-

cal de 1973, que señala los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que se causarán en esta entidad federativa durante el periodo que se señala.

NUEVO LEON

CATASTRO

D. N° 140 (20-XII-1972; P. O. 23-XII-1972). Reforma los Artículos 19 y 20 de la Ley del Catastro en vigor, que se refieren a la fijación, vigencia y revisión de las bases generales de valores para la propiedad urbana, suburbana y rústica.

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

D. N° 160 (16-I-1973; P. O. 3-II-1973). Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Abroga el Código aprobado el 22 de mayo de 1935, así como las leyes sobre procedimientos civiles que se opondan al presente.

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES

D. N° 157 (16-I-1973; P. O. 20-I-1973). Reforma el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Nuevo León en su artículo 344 que se refiere a la apelación.

ELECCIONES

D. N° 159 (16-I-1973; P. O. 20-I-1973). Reforma los Artículos 32, 39, 47 y 82 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León, los cuales se refieren al periodo de actividades de la Comisión Estatal de Vigilancia Electoral, a la división del Territorio de este Estado en distritos y secciones electorales y a la constitución del Colegio Electoral.

NOTARIADO

D. N° 156 (13-I-1973; P. O. 17-I-1973). Contiene la Ley del Notariado para el Estado de Nuevo León. Abroga la expedida por el Decreto número 161, de 26 de enero de 1970.

PENSIONES

D. N° 145 (26-XII-1972; P. O. 27-XII-1972). Se reforman los Artículos 19, 67 y 68 de la Ley de Pensiones y Prestaciones Complementa-

rias a Servicios del Estado, que se refieren respectivamente a la compensación por defunción, a la compensación extraordinaria por 25 años de servicios ininterrumpidos y a la compensación de fin de año.

PODER JUDICIAL

D. N° 146 (26-XII-1972; P. O. 27-XII-1972). Reforma los Artículos 1, 2, 4, 6, 10, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 31, 32 y 85 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, artículos que quedan comprendidos dentro de los títulos relativos a “disposiciones generales”, “de la División Jurisdiccional”, y “de los Juzgados de Primera Instancia”. *Fe de erratas* en P. O. 3-I-1973.

POLICIA

Reglto. (18-I-1973; P. O. 24-II-1973). Reglamento de Policía Preventiva para el Estado de Nuevo León, cuyas normas determinan su integración, atribuciones y funciones.

PRESUPUESTOS —Egresos—

D. N° 149 (28-XII-1972; P. O. 30-XII-1972). Contiene la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal de 1973.

PRESUPUESTOS —Ingresos—

D. N° 131 (2-XI-1972; P. O. 4-XI-1972). Reforma el Artículo 2 transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el año fiscal de 1972 que exenta del impuesto sobre Ingresos Mercantiles las ventas de exportación durante el año de 1972.

D. N° 147 (28-XII-1972; P. O. 30-XII-1972). Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el año fiscal de 1973, que indica los ingresos ordinarios y los extraordinarios que percibirá la Hacienda Pública de este Estado durante el periodo fiscal que se menciona.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

D. N° 132 (1º-XI-1972; P. O. 4-XI-1972). Adiciona la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año fiscal de 1972 con un Artículo 67 bis que establece los derechos por patente, licencia sanitaria o de funcionamiento o cualquier otra semejante de las fábricas, depósitos o expendios de cerveza.

D. N° 148 (28-XII-1972; P. O. 30-XII-1972). Contiene la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado para el año fiscal de 1973, que indica los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en cada uno de los Municipios de este Estado durante el periodo que se menciona. *Fe de erratas* en P. O. 3-I-1973.

TRANSPORTES URBANOS

Reglto. (10-X-1972; P. O. 25-X-1972). Dispone que en los Municipios de Apodaca, Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina y Villa García, el servicio público de pasajeros será administrado originariamente por el Estado, siendo suya la facultad de legislar sobre la prestación de dicho servicio, reservándose el derecho de prestarlo por sí mismo, a través de órganos que al efecto cree o, si lo estima pertinente, encomendar a empresas o particulares, mediante el otorgamiento de concesiones o permisos, dicha prestación.

VIVIENDA

D. N° 143 (21-XII-1972; P. O. 23-XII-1972). Modifica las fracciones II, inciso a) y III del Artículo 1° y las fracciones I y II del Artículo 2° de la Ley de Fomento a la Vivienda Popular, relativos a los requisitos para la obtención de la vivienda.

OAXACA

CODIGO PENAL

D. N° 102 (9-X-1972; P. O. 21-X-1972). Abroga el Artículo 74 del Código Penal vigente en el Estado de Oaxaca que se refiere al delito de daño en propiedad ajena causado por imprudencia.

D. N° 155 (15-I-1973; P. O. 20-I-1973). Se adiciona al Código Penal del Estado de Oaxaca con el Artículo 164-Bis que forma parte del Capítulo IV, Título Segundo del Libro Segundo y que se refiere a los delitos ejecutados por pandillas.

EMPLEADOS PUBLICOS

D. N° 130 (12-XII-1972; P. O. 23-XII-1972). Modifica el Decreto N° 132 de 17 de junio de 1970, relativo al Seguro de Vida para los Empleados o Funcionarios en servicio en el Estado de Oaxaca en

lo que se refiere al beneficio que perciben los deudos de cada uno de los empleados o funcionarios que fallezcan en el servicio.

ORGANIZACION FISCAL

D. N° 134 (14-XII-1972; P. O. 30-XII-1972). Abroga el texto del Artículo 211 de la Ley de Organización Fiscal vigente en el Estado de Oaxaca, que habla del impuesto especial a los Almacenistas, Agentes, Consignatarios, Comisionistas, etcétera que manejen licores y pulques.

D. N° 139 (14-XII-1972; P. O. 30-XII-1972). Se adiciona el texto del artículo 382 de la Ley de Organización Fiscal del Estado de Oaxaca con un párrafo relativo a los avisos de traslación de dominio.

PENSIONES

D. N° 107 (14-XI-1972; P. O. 20-I-1973). Modifica y adiciona los Artículos 7, 8 y 35 de la Ley de Pensiones para los Empleados del Gobierno del Estado de Oaxaca, los cuales se refieren a los motivos para conceder la pensión y a los requisitos para obtenerla.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

D. N° 97 (2-X-1972; P. O. 21-X-1972). Reforma el artículo 155 de la Ley Reglamentaria de la Ley General de Ingresos Municipales del Estado de Oaxaca, de 18 de abril de 1962, que dispone sobre las sanciones que podrá imponer la autoridad municipal, o quien en orden administrativo esté autorizado para ello, por las infracciones o controversiones que señala.

REGIMEN PENITENCIARIO

D. N° 149 (14-XII-1972; P. O. 27-I-1973). Contiene la Ley de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas Restrictivas de Libertad para el Estado de Oaxaca.

TRANSITO

D. N° 72 (27-VI-1972; P. O. 4-XI-1972). Reforma los Capítulos I, II, III y IV de la Ley de Tránsito del Estado de Oaxaca, de 12 de junio de 1969. *Publica texto integro.*

Reglto. (8-III-1973; P. O. 31-III-1973, Suplemento). Reglamento de

la Ley de Tránsito Reformada del Estado de Oaxaca. Deroga el Reglamento de Tránsito y Transportes de 26 de junio de 1954.

PUEBLA

CODIGO FISCAL

D. (31-VIII-1972; P. O. 1º-IX-1972). Reforma los Artículos 199 fracción VI segundo párrafo, 210 fracción I; 331 primer párrafo; 347 segundo párrafo; 358 y 377 fracción VII del Código Fiscal del Estado de Puebla, que se refieren al impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles y al impuesto sobre producción y consumo de cerveza.

D. (30-I-1973; P. O. 1º-II-1973). Reforma el Artículo 201 fracción I, primer párrafo, en su segunda parte, del Código Fiscal del Estado de Puebla que se refiere al impuesto sobre traslación de dominio, fijando como base gravable del impuesto, los avalúos que se hubieren practicado para la determinación del impuesto del timbre o del impuesto sobre la renta.

FOMENTO INDUSTRIAL

D. (30-X-1972; P. O. 31-X-1972). Contiene la Ley de Fomento Industrial y de protección de conjuntos, parques, corredores y ciudades industriales del Estado de Puebla y crea la Comisión de Planeación y Promoción Económica como organismo descentralizado, que tendrá como comisión promover y fomentar el desarrollo económico del Estado. Deroga la Ley de Promoción Industrial del Estado de 28-III-1968.

PRESUPUESTOS —Ingresos—

D. (31-VIII-1972; P. O. 1º-IX-1972). Reforma las fracciones IV y V del Artículo 3 y el Artículo 4 fracción I Inciso c) de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla en vigor que se refieren al impuesto sobre producción y consumo de cerveza.

TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

D. (16-X-1972; P. O. 17-X-1972). Reforma los artículos 1º de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y el 114 de la Ley Orgánica del Departamento Judicial del Estado de Puebla. El primero se refiere a los sujetos pasivos de esta ley, y el segundo a la sede

e integración del Consejo Médico Legal del Departamento Judicial del Estado.

D. (30-I-1973; P. O. 1º-II-1973). Reforma y adiciona el Artículo 7 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado que fija quiénes son los trabajadores de confianza.

QUERETARO

IMPUESTOS SOBRE CAPITALES DESTINADOS A LA INDUSTRIA

L. (23-VI-1972; P. O. 14-XII-1972). Deroga la Ley de 31 de diciembre de 1971 que creó un impuesto de uno al millar anual sobre los capitales destinados a la industria.

PRESUPUESTOS —Ingresos—

L. (29-IX-1972; P. O. 5-X-1972). Deroga la fracción XIX del Artículo primero, Capítulo primero B, de la Ley de Ingresos del Estado para el año fiscal de 1972, que permite la posibilidad de que los Municipios graven la producción o consumo de cerveza.

SAN LUIS POTOSI

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

D. Nº 16 (26-XII-1972; P. O. 24-XII-1972). Se modifican los Artículos 763 y 1096 del Código de Procedimientos Civiles, que se refieren a la competencia en cuanto a la cuantía de los Jueces de Primera Instancia y de los Jueces Menores, en los juicios sucesorios.

CONSTITUCION

D. Nº 19 (19-XII-1972; P. O. 21-I-1973). Modifica la fracción IV del Artículo 23 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, fijando como requisito la edad de 21 años para ser Diputado.

PODER JUDICIAL

D. Nº 15 (14-XII-1972; P. O. 24-XII-1972). Se modifican los Artículos 12, 23 y 26 y se derogan los artículos 25, 28 y 33 de la Ley Orgánica de los Tribunales del Estado de San Luis Potosí.

PRESUPUESTOS —Egresos—

D. Nº 13 (28-XII-1972; P. O. 31-XII-1972, Suplemento). Contiene

la Ley de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el ejercicio fiscal de 1973.

PRESUPUESTOS —Ingresos—

D. N° 11 (29-XII-1972; P. O. 31-XII-1972). Prorroga la vigencia de la actual Ley de Ingresos del Estado de San Luis Potosí, para el año fiscal de 1973, con el agregado que se menciona.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

D. N° 8 (7-XII-1972; P. O. 10-XII-1972). Prorroga para el año fiscal de 1973, la vigencia de las actuales leyes de Ingresos de los Municipios que se mencionan, del Estado de San Luis Potosí.

SINALOA

CONSTITUCION

D. N° 71 (30-X-1972; P. O. 14-XI-1972). Se reforman los Artículos 40 y 65 fracción XV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, relativos el primero al informe que el gobernador del Estado deberá rendir ante el Congreso el día 15 de noviembre de cada año, y el segundo a la obligación del Gobernador del Estado de concurrir por sí o por representante a la apertura de cada Periodo Extraordinario de Sesiones del Congreso, cuando sea convocado a solicitud de él, para informar acerca de los motivos o razones que originaron la convocatoria.

D. N° 79 (6-XII-1972; P. O. 12-VII-1972). Se reforman los Artículos 25, fracción IV, 47, 56 fracción V, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 81, 82, 85, 116 bis fracción III y 144, apartado 3 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa. Estos Artículos están comprendidos en los Capítulos relativos al Poder Legislativo, despacho del Poder Ejecutivo, Hacienda Pública, Régimen Municipal, y protesta de Ley que deberán otorgar los funcionarios y empleados del Estado y Municipios antes de tomar posesión de sus cargos.

ESCUELA LIBRE DE DERECHO

D. (11-I-1973; P. O. 13-I-1973). Otorga reconocimiento oficial a la Escuela Libre de Derecho de Sinaloa.

IMPUESTOS FEDERALES —Participación—

D. N° 91 (6-I-1973; P. O. 18-I-1973, Primera Sección). Establece la

distribución entre los Municipios de la participación del Estado en el impuesto sobre compraventa de primera mano de aguas envasadas y refrescos.

MUNICIPIOS

D. N° 78 (6-XII-1972; P. O. 9-XII-1972). Modifica el Artículo 84 fracción LVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Sinaloa, que se refiere al informe que el día 15 de diciembre de cada año deberá rendir el Presidente Municipal sobre el estado que guarde la administración municipal.

PODER JUDICIAL

D. N° 85 (8-I-1973; P. O. 16-I-1973). Reforma el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa que determina el número de Juzgados de Primera Instancia que deberá haber en cada Distrito Judicial, así como su competencia civil o penal.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

D. N° 87 (2-I-1973; P. O. 11-I-1973). Reforma y adiciona el Capítulo Quinto del Título Segundo de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Sinaloa, que se refiere a los servicios de agua potable y alumbrado público.

SONORA

HACIENDA PUBLICA

D. N° 82 (21-I-1973; P. O. 3-III-1973). Adiciona el Artículo 17 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora para prohibir estrictamente dar iguala, rematar o arrendar los impuestos, contribuciones, derechos y aprovechamientos que establezcan esta Ley y la de Ingresos del Estado.

L. N° 89 (19-III-1973; P. O. 21-III-1973). Adiciona el Artículo 539 de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora para establecer que los ingresos sujetos a gravámenes federales, comprendidos en los convenios de coordinación celebrados con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, también causarán impuesto adicional, cuyo monto se calculará solamente sobre el porcentaje del Impuesto Federal aplicable que, como participación, corresponda al Estado.

PODER JUDICIAL

L. N° 87 (7-III-1973; P. O. 14-III-1973). Reforma los Artículos 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, que fijan el número de Jueces Mixtos de Primera Instancia para cada Distrito Judicial.

REGIMEN PENITENCIARIO

D. N° 75 (30-XII-1972; P. O. 3-I-1973). Reforma el Artículo Primero Transitorio de la Ley Número 67 de Ejecución de Sanciones Privativas y Medidas restrictivas de Libertad para el Estado de Sonora, transfiriendo la entrada en vigor de esta Ley.

TABASCO

CATASTRO

D. N° 1143 (26-XII-1972; P. O. 27-XII-1972, Suplemento). Reforma los Artículos 13 y 28 de la Ley del Catastro del Estado de Tabasco, que se refieren al valor catastral y comercial de las tierras o construcciones.

GANADERIA

D. N° 1142 (26-XII-1972; P. O. 27-XII-1972, Suplemento). Reforma el Artículo 62 de la Ley de Ganadería, que se refiere a la obtención de la Guía de Tránsito para toda conducción de ganado entre Municipios.

HACIENDA PUBLICA

D. N° 1137 (26-XII-1972; P. O. 27-XII-1972, Suplemento). Modifica los artículos 11, 12-, 21, 42-48, 54, 130, 149 y 153 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco y se le adiciona el Artículo 144. Los artículos se refieren al impuesto predial, al impuesto de traslado de dominio, impuesto a la ganadería, derechos por legalización de firmas, expedición de licencias de cualquier tipo y por publicaciones en el Periódico Oficial.

PODER EJECUTIVO

D. N° 1140 (26-XII-1972; P. O. 27-XII-1972, Suplemento). Modifica los Artículos Segundo, Sexto, Octavo, Noveno y Undécimo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que fijan la integración y com-

petencia de la Secretaría de Asuntos Jurídicos y Sociales, de la Oficialía Mayor y de la Secretaría de Finanzas, como dependencias del Poder Ejecutivo.

D. N° 1131 (20-XII-1972; P. O. 23-XII-1972, Suplemento). Se adiciona el Artículo Primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, con la creación de la Dirección de Planificación Urbana. Adiciona también esta misma Ley con un Artículo 7-Bis que establece las funciones de esta Dirección.

PODER JUDICIAL

D. N° 1037 (4-II-1972; P. O. 23-XII-1972, Suplemento). Reforma el Artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, que se refiere a la forma en que será designado el Presidente del Tribunal Superior de Justicia.

PRESUPUESTOS —Ingresos—

D. N° 1144 (26-XII-1972; P. O. 27-XII-1972, Suplemento). Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal de 1973, señalando los impuestos, derechos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en este Estado durante el periodo que se señala.

TAMAULIPAS

CODIGO PENAL

D. N° 66 (15-XII-1972; P. O. 3-I-1973). Reforma el Artículo 80 del Código Penal del Estado de Tamaulipas para establecer que la libertad preparatoria no se concederá a los reincidentes, a los habituales, a los condenados por robo de semovientes, cuando los robados sean tres o más semovientes o bien por compra de semovientes robados o sus despojos, cuando los comprados sean o correspondan a tres o más.

IMPUESTOS ESPECIALES

D. N° 58 (1°-XII-1972; P. O. 13-XII-1972). Reforma el Artículo 130 del Capital XVII de la Ley de Impuestos Especiales, que señala como sujetos del impuesto especial a las personas físicas y jurídicas que obtengan ingresos por la enajenación de segunda y posteriores manos de pescado y mariscos, sin precisar que el ingreso a gravarse es el que se obtenga dentro del Estado sin tomar en consi-

deración el domicilio del causante, que lo puede tener dentro o fuera del Estado.

PODER JUDICIAL

D. N° 110 (26-XII-1972; P. O. 10-I-1973). Se modifican los Artículos 72 y 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, que se refieren a la división del Territorio del Estado en Distritos Judiciales y a los Juzgados de Primera Instancia de cada uno de los Distritos Judiciales.

PRESUPUESTOS —Egresos—

D. N° 112 (26-XII-1972; P. O. 7-II-1973). Contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio fiscal de 1973.

PRESUPUESTOS —Ingresos—

D. N° 111 (26-XII-1972; P. O. 7-II-1972, anexo). Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas, que fija los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en esta entidad federativa durante el ejercicio fiscal de 1973.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

D. N° 113 (26-XII-1972; P. O. 17-II-1973). Contiene la Ley General de Arbitrios de los Municipios del Estado de Tamaulipas, que deberá regir en el año de 1973.

TRANSITO

D. N° 46 (10-XI-1972; P. O. 9-XII-1972). Adiciona el inciso a) de la fracción VIII del Artículo 24 de la Tarifa General de Derechos por servicios públicos en el Estado de Tamaulipas, que se refiere a los servicios de tránsito.

UNIVERSIDADES

D. N° 33 (3-X-1972; P. O. 4-X-1972). Reforma los Artículos 4, 5, 6, 7 y 9 del Decreto No. 145, de 11 de marzo de 1967, que contiene la Ley Constitutiva de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, y adiciona al mismo decreto un artículo 8.

D. N° 34 (3-X-1972; P. O. 4-X-1972). Reforma el Decreto N° 146

de 11 de marzo de 1967, en cuanto al nombre de la Ley que contiene, quedando como "Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Tamaulipas"; deroga el Artículo 46 a este mismo Decreto y le adiciona el Capítulo XV con su Artículo 77, relativo a las reformas y adiciones.

TLAXCALA

CODIGO FISCAL

D. N° 42 (16-II-1973; P. O. 21-II-1973). Reforma la fracción VII del Artículo 116 del Código Fiscal del Estado de Tlaxcala, relativa al arrendamiento o subarrendamiento de maquinaria de negociaciones mercantiles.

D. N° 43 (23-II-1973; P. O. 7-III-1973). Se reforman los Artículos 51, 52, 62, 66, 69 y 249 y se deroga el 61 y la fracción II del 53 del Código Fiscal del Estado de Tlaxcala, que se refieren al Impuesto sobre Transmisión de la Propiedad de Bienes Inmuebles y al Impuesto que grava los puestos ubicados en la vía pública, a los vendedores ambulantes, los ingresos obtenidos por maquila de mixtamal y por servicios de prestación de pasteurización de leche, los ingresos que proceden de la venta de artículos que se enumeran, los ingresos que obtengan los agricultores y los ganaderos por la venta de primera mano de sus productos no industrializados, la compra-venta entre particulares de vehículos y el consumo de gasolina.

PRESUPUESTOS —Ingresos—

D. N° 35 (16-XII-1972; P. O. 20-XII-1972). Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal de 1973, fijando los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en esta entidad federativa durante el periodo que se señala.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

D. N° 36 (19-XII-1972; P. O. 20-XII-1972). Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal de 1973.

D. N° 44 (27-II-1973; P. O. 21-II-1973). Se reforma el Capítulo I del Título Tercero de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal de 1973, que se refiere a los derechos por servicios de agua potable y alcantarillado.

TURISMO

D. N° 41 (13-II-1973; P. O. 14-II-1973). Contiene el Reglamento para el Funcionamiento de la Comisión Estatal de Turismo, instituida en el Estado de Tlaxcala con fecha 17 de octubre de 1972.

VERACRUZ

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

L. N° 117 (27-XII-1972; P. O. 28-XII-1972). Se reforman los artículos 17, 22, 48, 49 y 50 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Veracruz, que se refieren a las atribuciones de las Juntas Locales y del Tesorero y al procedimiento económico-coactivo que aplicará la Tesorería General del Estado en contra de los deudores de los servicios de agua potable.

CODIGO PENAL

L. N° 115 (20-XII-1972; P. O. 21-XII-1972). Reforma el Artículo N° 68 del Código Penal del Estado de Veracruz, que se refiere a la obtención de la libertad condicional por resolución del Ejecutivo, cuando el sancionado con privación de libertad reúna los requisitos que se señalan, y cuando por pruebas evidentes se pueda apreciar que ha cesado su estado prisionero.

FOMENTO INDUSTRIAL

L. N° 129 (15-II-1973; P. O. 3-III-1973). Abroga la Ley de Fomento Industrial para el Estado de Veracruz, de 30 de mayo de 1969.

HACIENDA MUNICIPAL

L. N° 132 (16-II-1973; P. O. 3-III-1973). Reforma la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Veracruz en sus Artículos 138 fracciones I, IV y V, 140 fracción I, 141 fracción I, 144, 148, 149 y deroga la fracción III del 138, que se refieren al impuesto que grava los puestos fijos o semifijos ubicados en la vía pública y en los mercados públicos.

HACIENDA PUBLICA

L. N° 116 (27-XII-1972; P. O. 28-XII-1972). Se adicionan los Artículos 207 y 208 y se reforma el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Hacienda para el Estado de Veracruz, así como el Ar-

título 380 comprendido en este Capítulo. Los dos primeros Artículos se refieren al impuesto general sobre el comercio y la industria y el último a los Derechos por expedición de Patentes.

L. N° 130 (15-II-1973; P. O. 3-III-1973). Reforma la Ley de Hacienda del Estado de Veracruz en cuanto a la denominación del Capítulo III del Título Segundo que quedará como "Impuesto Especial del Estado", y reforma los Artículos 207, 220 fracciones II, XI, XV, XVI y XVII, 230 fracción II, 250 fracción III, 251 y deroga los artículos 210, 211, 212, 217 y 219 y la fracción VIII del 20 de esta misma Ley de Hacienda, relativos al Impuesto Especial del Estado, por enajenación de productos alimenticios o prestación de servicios en establecimientos dedicados a ello, enajenación de vehículos de motor, derogando los relativos a Empadronamiento Fiscal en la Oficina Receptora.

PRESUPUESTOS —Ingresos—

L. N° 118 (21-XII-1972; P. O. 30-XII-1972). Contiene la Ley de Ingresos del Estado de Veracruz para el año de 1973, que fija los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones que se causarán en esta entidad federativa durante el periodo que se menciona.

L. N° 131 (16-II-1973; P. O. 3-III-1973). Reforma el Apartado C de la fracción I del Artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal de 1973, que se refiere al impuesto especial del Estado.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

L. N° 133 (15-II-1973; P. O. 3-III-1973). Reforma la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Veracruz en su Artículo 1° del Capítulo de Impuestos en su Apartado "C" y la fracción I de la Tarifa del Apartado "N" del propio Capítulo, que se refieren al Impuesto Especial del Estado y al Impuesto de Mercados.

REGIMEN PENITENCIARIO

L. N° 115 (20-XII-1972; P. O. 21-XII-1972). Reforma los Artículos 2, 34, 60 y 68; y adiciona el 77 de la Ley de Ejecución de Sanciones del Estado de Veracruz, que se refieren a la organización y funcionamiento de las instituciones destinadas a la ejecución de las sanciones, a la distribución del producto del trabajo de los reos; a la

libertad condicional; al beneficio que tienen los reos de que se les tome en cuenta por cada dos días de trabajo, uno de prisión; y a la creación del Patronato para Liberados. También Modifica el Código Penal.

YUCATAN

CODIGO DE MENORES

D. N° 151 (18-V-1972; P. O. 18-X-1972, Suplemento). Contiene el Código de Menores del Estado de Yucatán, cuyas normas se refieren a los menores inculcados de conducta delictuosa, a los menores moralmente abandonados y en peligro y los de mala conducta, a las medidas aplicables a los menores infractores; al Tribunal de Menores, su organización y funcionamiento y procedimiento ante este Tribunal.

FOMENTO INDUSTRIAL

D. N° 174 (3-XI-1972; P. O. 10-VI-1972). Emite la Ley de Fomento y Protección de Ciudades Industriales nuevas en el Estado de Yucatán, cuyo objeto será la promoción, planificación y realización, de ciudades nuevas, destinadas a instalar y poner en servicio industrias de todas clases, cuidando que se desarrollen con la mayor protección posible, para lograr el desarrollo económico y social de la entidad.

GANADERIA

D. N° 168 (29-IX-1972; P. O. 16-X-1972, Suplemento). Contiene la Ley Ganadera del Estado de Yucatán que tiene por objeto establecer las bases para la organización, fomento, mejoramiento, desarrollo y protección de las actividades pecuarias en el Estado, y abroga la Ley Ganadera de 16 de abril de 1945 y la Ley de Apicultura de 5 de octubre de 1966.

HACIENDA PUBLICA

D. N° 183 (27-XII-1972; P. O. 28-XII-1972). Se derogan las especificaciones, valores y tablas contenidas en el Capítulo Octavo, Sección Primera, Artículo 65 de la Ley de Hacienda del Estado de Yucatán y se reforma el texto de este mismo artículo, que se refiere al impuesto sobre compraventa de vehículos y bienes muebles.

D. N° 184 (27-XII-1972; P. O. 28-XII-1972). Se reforma la fracción

I de la Tarifa contenida en el Artículo 49 de la Ley de Hacienda del Estado de Yucatán.

PRESUPUESTOS —Egresos—

D. N° 186 (28-XII-1972; P. O. 29-XII-1972, Suplemento). Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el año de 1973.

PRESUPUESTOS —Ingresos—

D. N° 173 (3-XI-1972; P. O. 9-XI-1972). Se adiciona el texto del Artículo 3° de la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán, con la fracción VI bis, y el Capítulo Sexto bis a la Ley de Hacienda del Estado con los Artículos 59 bis "A", 59 bis "B", 59 bis "C", 59 bis "D" y 59 bis "E", adiciones todas concernientes a la compraventa de segunda mano de pescados y mariscos.

D. N° 185 (27-XII-1972; P. O. 28-XII-1972). Se proroga la vigencia de la Ley de Ingresos del Estado de Yucatán contenida en el Decreto N° 74 y publicada el 31 de marzo de 1971, con la adición a que se refiere el Artículo 1° del Decreto 173 de 9 de noviembre de 1972, para el ejercicio fiscal de 1973.

D. N° 204 (26-III-1973; P. O. 27-III-1973). Adiciona el artículo 7° de la Ley de Ingresos del Estado, relativo a los objetos materia de impuestos; reforma los artículos referentes a los ingresos motivo de impuestos provenientes de las actividades industriales y comerciales del Estado de Yucatán que se encuentran exentas del pago del impuesto Federal sobre ingresos mercantiles, siendo objeto de impuesto adicional los productores de fibra; a los productores, compradores y elaboradores de bebidas alcohólicas y deroga los artículos 26, 41, 86 por lo que se refiere al renglón relativo a coctelerías y expendios de mariscos.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

D. N° 185 (27-XII-1972; P. O. 28-XII-1972). Se declaran en vigor para el año de 1973 todos los Presupuestos de Ingresos y Aranceles de Arbitrios que rigen en los Municipios del Estado de Yucatán.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

D. N° 188 (27-XII-1972; P. O. 29-XII-1972). Abroga el Decreto de 4 de agosto de 1902, que contiene el Reglamento del Registro Pú-

blico de la Propiedad del Estado de Yucatán y los Decretos por los que se haya reformado o adicionado el mismo.

Reglto. (18-I-1973; P. O. 21-I-1973, Suplemento). Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de Yucatán.

TRANSITO

D. N° 203 (23-III-1973; P. O. 26-III-1873). Reforma y adiciona el Reglamento de Tránsito del Municipio de Mérida y adiciona el Reglamento de Tránsito en las carreteras del Estado, con el objeto de incluir en los mencionados reglamentos normas tendientes a establecer la obligatoriedad del uso del casco metálico o de plástico por las personas que transiten en motocicletas. Vuelve a publicarse en: P. O. 27-III-1973.

ZACATECAS

CONSTITUCION

D. N° 226 (25-I-1973; P. O. 27-I-1973). Se adiciona el Artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, con el objeto de facultar al Ejecutivo del Estado para celebrar con el Ejecutivo Federal convenios de coordinación en materia fiscal.

GANADERIA

D. N° 215 (16-I-1973; P. O. 24-I-1973). Modifica el Artículo 4 de la Ley Ganadera del Estado de Zacatecas, con el objeto de determinar lo que debe considerarse como ganadero en la aplicación de esta Ley.

HACIENDA PUBLICA

D. N° 227 (25-I-1973; P. O. 27-I-1973). Reforma la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas en relación con los gravámenes que se circunscriben a los giros que permite gravar la Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles y el Convenio de Coordinación Fiscal celebrado entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal.

IMPUESTO SOBRE CERVEZA

D. N° 236 (30-I-1973; P. O. 31-I-1973). Modifica el inciso b) de la

fracción II del Artículo 28 de la Ley Reglamentaria de la venta y consumo de cerveza, vigente en el Estado de Zacatecas.

PRESUPUESTOS —Ingresos—

D. N° 137 (26-XII-1972; P. O. 27-XII-1972). Contiene la Ley de Ingresos para el Estado de Zacatecas que regirá durante el año de 1973, estableciendo los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones e ingresos extraordinarios que se causarán en esta entidad federativa durante el periodo que se menciona.

D. N° 229 (25-I-1973; P. O. 27-I-1973). Modifica la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal de 1973, en sus Artículos 36 y 105 en cuanto a la aplicación de la Ley Federal sobre Ingresos Mercantiles y conforme al Convenio de Coordinación Fiscal celebrado con el Gobierno Federal.

D. N° 231 (30-I-1973; P. O. 31-I-1973). Modifica los Artículos 68 y 69 de la Ley de Ingresos vigente en el Estado de Zacatecas que se refieren al impuesto por entrega de ganado bovino a las empacadoras.